

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63**VILLAMANRIQUE DE TAJO**

OTROS ANUNCIOS

Correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas que deberán ser nombradas Juez de Paz titular de este municipio, y Juez de Paz sustituto, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se informa que se abre un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabarse la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Lo que se publica para general conocimiento.

Villamanrique de Tajo, a 2 de agosto de 2022.—La alcaldesa, Antonia Ayuso García.

(03/15.916/22)

